REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera Nit. 830.054.539-0 cuya vocera y administradora es Fiduciaria Bancolombia S.A Nit. 800.150.280-0
Demandado	Sebastián Salazar Restrepo C.C 1.037.646.269
Asunto	Liquidación de costas
Radicado	05001 31 03 015 2023 00020 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho			$3.800.000,00
TOTAL			$3.800.000,00

Total: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000,00)

Oscar Darío Muñoz Gómez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera Nit. 830.054.539-0 cuya vocera y administradora es Fiduciaria Bancolombia S.A Nit. 800.150.280-0
Demandado	Sebastián Salazar Restrepo C.C 1.037.646.269
Asunto	Aprueba Liquidación de costas
Radicado	05001 31 03 015 2023 00020 00

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2be770c7b513dbc08ebdcd1b702943df1ea342ffa5a4c8f8af7d4f6e84d6e6e**
Documento generado en 22/09/2023 03:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica